

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación que celebran, por una parte, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, del Estado de Guanajuato**, representado en este acto por el **C. Juan Antonio Acosta Cano**, en su carácter de **Presidente Municipal**, quien a su vez es asistido por el **Lic. Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, así como por el **C.P. Francisco Ibarra Mejía**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, y a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"El Municipio"** y por la otra parte el **C.P. José Roberto Castro Gasca**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"El Prestador"**, y quienes actuando de manera conjunta se les denominara como **"Las Partes"**, mismas que se sujetan y someten al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES:**I.-DECLARA "EL MUNICIPIO":**

I.1. Ser un organismo público, dotado de personalidad propia y capacidad jurídica, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 77 Fracción XIII, 78 Fracción I Y II, Y 128 Fracción XI De La Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato.-----

I.2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente.-----

I.3. Que el **C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir A Nombre Y Con Autorización Del Ayuntamiento, Los Convenios, Contratos Y Demás Actos Jurídicos Que Sean Necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2012, otorgada por el Instituto Electoral Del Estado De Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral.-----

I.4. Que al **C. ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZÚÑIGA**, **Secretario del H. Ayuntamiento**, corresponde "Validar Con Su Firma, Los Documentos Oficiales Emanados Del Ayuntamiento" como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince expedido por el C. Presidente Municipal.-----

I.5. Que al **C.P. FRANCISCO IBARRA MEJIA**, **Tesorero Municipal**, corresponde "Estar a cargo de la hacienda pública municipal", como lo establece el artículo 130, fracción I de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 diez de octubre de 2012 dos mil doce expedido por el C. Presidente Municipal.-----

I.6. Siguen manifestando los representantes del Municipio, que a la fecha la institución pública que representan, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MSC-850101 P10.-----

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 106, Zona Centro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Código Postal 38240.-----

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos municipales disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° 3313, denominada "Servicios de Auditoria" autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2015. --

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Ser mayor de edad y tener la capacidad legal para la celebración y cumplimiento del presente contrato.-----

II.2. Tener los conocimientos y capacidad necesarios para prestar los servicios consistentes en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.-----

II.3. Contar con la Cedula Profesional No. 2873508 Expedida por la Dirección General de Profesiones.

II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CAGR691209MF3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.5. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Quetzalli Número 1204, Colonia Misión de los Álamos, Celaya Gto. C.P. 38020.-----

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato y de las disposiciones legales que le sean aplicables al mismo.-----

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato. -

III.3.- Acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia y mala fe.-----

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO- EL "MUNICIPIO" encomienda al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar el servicio consistente en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dentro de los plazos fijados por la Ley del Seguro Social.-----

Para lo anterior, el "MUNICIPIO" proporcionará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la documentación e información necesaria para la realización del servicio que se le encomienda. ---

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la encomienda que se le hace, con apego a la legislación y disposiciones aplicables.-----



Al suscribir el presente contrato, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta la encomienda que le hace el **"MUNICIPIO"** y se obliga a realizarse de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, obligándose a informar al **"MUNICIPIO"** sobre las actividades desarrolladas.-----

SEGUNDA.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el personal necesario para prestar los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato; dicho personal será propio del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y estará bajo su dirección, supervisión y dependencia económica.-----

TERCERA.- DE "EL PRESTADOR".- Queda comprendido que **"El Prestador"** acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, y todas las ordenes, circulares, decretos y disposiciones que dicte **"EL MUNICIPIO"**, así como todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.-----

CUARTA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- El **"MUNICIPIO"** pagará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de honorarios, la cantidad de \$ **110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100, M.N.)**, MAS I.V.A. mismos que serán pagados en una sola exhibición, una vez que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el dictamen a que se hace referencia en la cláusula primera del presente contrato. -----

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO"** el comprobante fiscal correspondiente que ampare la cantidad que se le entrega como contraprestación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos que exige la legislación de la materia. -----

SEXTA.- "El Prestador" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación del servicio que se contrata, en consecuencia **"LAS PARTES"** convienen que no reconocerán incrementos a los mismos, por lo que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia **"El Municipio"** estará obligado a cubrir alguna suma adicional por los servicios materia de este contrato. -----

SÉPTIMA.- EL "MUNICIPIO" exige al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de garantías en el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" expresan que el presente contrato tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de su objeto, sin que dicho plazo exceda del 09 de Octubre del 2015, y podrá terminarse a voluntad de cualquiera de las partes, debiendo comunicar a la otra parte la terminación del presente contrato misma que deberá constar por escrito y con un periodo mínimo de 15 días naturales de anticipación, ajustándose el presente contrato a la terminación de los trabajos que tenga pendiente **"EL PRESTADOR"**, de elaborar y entregar debidamente terminados.-----

NOVENA.- "LAS PARTES", convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica; por consiguiente cualquier otro convenio ya sea verbal o escrito que se haya celebrado o que de manera tacita pudiera implicarse, queda desde el momento de firma del presente sin efecto alguno.-----

Las posteriores modificaciones que se hagan al presente instrumento jurídico deberán constar por escrito y tendrán que estar firmadas y ratificadas al margen por ambas partes. -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, a stylized 'H' or 'A' in the middle, and another signature at the bottom right.

"EL PRESTADOR", no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.-----

DÉCIMA. "EL PRESTADOR" responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"** por negligencia, dolo o mala fe en el desempeño de las funciones a que se obliga con la celebración del presente contrato.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen el carácter, estrictamente civil del presente contrato y aceptan expresamente que su relación contractual se sujetará a las leyes en el Estado de Guanajuato en materia sustantiva y adjetiva, consecuentemente, ambas partes reconocen y aceptan expresamente que con la celebración del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** no adquiere la categoría de trabajador al servicio del Municipio, ni adquiere la categoría de sujeto de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como tampoco con las personas que este último contrate para la consecución de los fines y objeto establecido en la cláusula primera, del presente contrato.-----

Así mismo se establece que **"EL PRESTADOR"**, será el responsable de la eficiencia de los servicios que se obliga a prestar a **"EL MUNICIPIO"** por tal motivo **"EL PRESTADOR"** designará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios.-----

Por lo que **"EL MUNICIPIO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna, ya sea de carácter civil o laboral con el personal que **"EL PRESTADOR"**, utilice para la prestación del servicio que le fue encomendado.-----

Como consecuencia de lo anterior, en la inteligencia de que, si por cualquier causa el personal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** pretendiese fincar alguna responsabilidad en contra del **"MUNICIPIO"**, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene desde ahora en mantener al **"MUNICIPIO"** a salvo de cualquier reclamación de tal carácter.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de la eficiencia de los servicios que se obliga a prestar al **"MUNICIPIO"** en los términos del presente contrato. Por este motivo, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** designará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios.-----

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no asume responsabilidad alguna frente a terceros, derivada de los servicios prestados al **"MUNICIPIO"**, por lo tanto éste se obliga a relevar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier responsabilidad que se le hiciera efectiva y que pudiera derivarse de los servicios establecidos en el presente contrato, salvo por conducta delictuosa del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** o de su personal.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA OBLIGACIÓN DE EL PRESTADOR.- Mediante el presente instrumento jurídico **"EL PRESTADOR"**, se obliga a:

- a) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **"MUNICIPIO"** que llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios referidos en el presente contrato.---
- b) No podrá, sin la previa autorización del **"MUNICIPIO"** ceder en forma *parcial ni total*, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, pero si podrá contratar bajo cualquier modalidad a personas que le auxilien en la prestación del servicio contratado.-----



DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN- "EL MUNICIPIO" designa al **C. Adrián Valadez López, Director de Desarrollo Organizacional**, dependiente de la Tesorería Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, como responsable de supervisar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. -----

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" establecen el domicilio que señalaron en las Declaraciones de este documento como su domicilio convencional para efectos de este contrato y se obligan a informar por escrito a su contraparte, en caso de cambiar de domicilio, en el entendido de que de no hacerlo, cualquier notificación hecha en el Domicilio Convencional será legalmente válida y surtirá efectos legales.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato y en caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, renunciando a cualquier otro que por razones de domicilio u otras circunstancias pudieran invocar las partes.-----

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo al calce y al margen de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Juventino Rosas, a los 14 días del mes de agosto de 2015.-----
--

FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN:

POR "EL MUNICIPIO"


C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. FRANCISCO IBARRA MEJIA
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZUÑIGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PRESTADOR"


C.P. JOSÉ ROBERTO CASTRO GASCA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. REY DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR
ASISTENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS


C. ADRIÁN VALADEZ LOPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación que celebran, por una parte, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, del Estado de Guanajuato**, representado en este acto por el **C. Juan Antonio Acosta Cano**, en su carácter de **Presidente Municipal**, quien a su vez es asistido por el **Lic. Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, así como por el **C.P. Francisco Ibarra Mejía**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, y a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"El Municipio"** y por la otra parte el **C.P. José Roberto Castro Gasca**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"El Prestador"**, y quienes actuando de manera conjunta se les denominara como **"Las Partes"**, mismas que se sujetan y someten al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.-----

I.2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente.-----

I.3. Que el **C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir a Nombre y Con Autorización del Ayuntamiento, Los Convenios, Contratos y Demás Actos Jurídicos que sean Necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2012, otorgada por el Instituto Electoral Del Estado De Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral.-----

I.4. Que al **C. ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZÚÑIGA**, **Secretario del H. Ayuntamiento**, corresponde "Validar Con Su Firma, Los Documentos Oficiales Emanados Del Ayuntamiento" como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince expedido por el C. Presidente Municipal.-----

I.5. Que al **C.P. FRANCISCO IBARRA MEJIA**, **Tesorero Municipal**, corresponde "Estar a cargo de la hacienda pública municipal", como lo establece el artículo 130, fracción I de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 diez de octubre de 2012 dos mil doce expedido por el C. Presidente Municipal.-----

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 106, Zona Centro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Código Postal 38240.-----

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos municipales disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° 3313, denominada "Servicios de Auditoria" autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014. --

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Ser mayor de edad y tener la capacidad legal para la celebración y cumplimiento del presente contrato. -----

II.2. Tener los conocimientos y capacidades necesarios para prestar los servicios consistentes en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2012.-----

II.3. Contar con la Cedula Profesional No. 2873508 Expedida por la Dirección General de Profesiones.

II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CAGR691209MF3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.5. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Quetzalli Número 1204, Colonia Misión de los Álamos, Celaya Gto. C.P. 38020. -----

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato y de las disposiciones legales que le sean aplicables al mismo. -----

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato. -

III.3.- Acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia y mala fe.-----

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO- EL "MUNICIPIO" encomienda al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar el servicio consistente en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dentro de los plazos fijados por la Ley del Seguro Social.-----

Para lo anterior, el "MUNICIPIO" proporcionará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la documentación e información necesaria para la realización del servicio que se le encomienda. ---

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la encomienda que se le hace, con apego a la legislación y disposiciones aplicables.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación que celebran, por una parte, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, del Estado de Guanajuato**, representado en este acto por el **C. Juan Antonio Acosta Cano**, en su carácter de **Presidente Municipal**, quien a su vez es asistido por el **Lic. Orlando Silvestre Ortega Zúñiga**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, así como por el **C.P. Francisco Ibarra Mejía**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, y a quienes en lo sucesivo se les denominara como **“El Municipio”** y por la otra parte el **C.P. José Roberto Castro Gasca**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **“El Prestador”**, y quienes actuando de manera conjunta se les denominara como **“Las Partes”**, mismas que se sujetan y someten al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES:

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.-----

I.2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente.-----

I.3. Que el **C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, tiene dentro de sus facultades “Suscribir a Nombre y Con Autorización del Ayuntamiento, Los Convenios, Contratos y Demás Actos Jurídicos que sean Necesarios”, por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2012, otorgada por el Instituto Electoral Del Estado De Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral.-----

I.4. Que al **C. ORLANDO SILVESTRE ORTEGA ZÚÑIGA**, **Secretario del H. Ayuntamiento**, corresponde “Validar Con Su Firma, Los Documentos Oficiales Emanados Del Ayuntamiento” como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince expedido por el C. Presidente Municipal.-----

1.5. Que al **C.P. FRANCISCO IBARRA MEJIA**, **Tesorero Municipal**, corresponde “Estar a cargo de la hacienda pública municipal”, como lo establece el artículo 130, fracción I de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 dièz de octubre de 2012 dos mil doce expedido por el C. Presidente Municipal.-----

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 106, Zona Centro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Código Postal 38240.-----

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos municipales disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° 3313, denominada "Servicios de Auditoria" autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2015. --

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Ser mayor de edad y tener la capacidad legal para la celebración y cumplimiento del presente contrato.-----

II.2. Tener los conocimientos y capacidad necesarios para prestar los servicios consistentes en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2014.-----

II.3. Contar con la Cedula Profesional No. 2873508 Expedida por la Dirección General de Profesiones.

II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CAGR691209MF3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.5. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Quetzalli Número 1204, Colonia Misión de los Álamos, Celaya Gto. C.P. 38020.-----

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato y de las disposiciones legales que le sean aplicables al mismo.-----

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato. -

III.3.- Acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia y mala fe.-----

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

CLAU S U L A S.

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO- EL "MUNICIPIO" encomienda al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar el servicio consistente en la revisión del cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y la emisión del Dictamen relativo a dicho cumplimiento por parte del "MUNICIPIO" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dentro de los plazos fijados por la Ley del Seguro Social.-----

Para lo anterior, el "MUNICIPIO" proporcionará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la documentación e información necesaria para la realización del servicio que se le encomienda. ---

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la encomienda que se le hace, con apego a la legislación y disposiciones aplicables.-----